Gobierno Regional HUÁNUCO para el mundo

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

# *Resolución Directoral Regional*

## N° 00659 -2026-GRH/DRE

Huánuco, 18 MAR 2026

**VISTO:**

El Informe N° 000137-2026-GRH-GRDS-DRE/DGSE con registro Doc. 6998618, Exp. 3996238 y demás documentos en un total de veintidós (22) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que "(…) los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el literal a) del Artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Educación (DRE), es responsable de la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, de conformidad con el Artículo 10, numeral 2, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 47, literal e) de la Ley orgánica citada, la DRE cumple la función específica de promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 239, numeral 239.2 y 239.3 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que: "El proceso de contratación de servicio docente se realiza de acuerdo con las plazas y horas vacantes, disponibles y presupuestadas. La DRE emite la resolución que aprueba el contrato de servicios docente y garantiza el pago oportuno de las remuneraciones (…)";

Que, la norma técnica "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, establece que la aprobación y publicación de la convocatoria del proceso de contratación y su remisión a la DIFOID de la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación es responsabilidad de la DRE;

Que, en aplicación del numeral 6.2 de la norma técnica referida, la DRE Huánuco aprobó, mediante Resolución Directoral Regional N° 00134-2026-GRH/DRE, la "Convocatoria única de concurso público de contratación docente en los IESPP Juana Moreno, Hermilio Valdizán y José Crespo y Castillo de la región Huánuco";

Que, en aplicación del numeral 6.2 de la norma técnica referida, la DRE Huánuco aprobó, mediante Resolución Directoral Regional N° 00066-2026-GRH/DRE, la "Convocatoria única de concurso público de contratación docente en la EESPP Marcos Durán Martel – periodo 2026";

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.4 de la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, corresponde a la Dirección Regional de Educación autorizar y ejecutar una convocatoria extraordinaria de contratación docente, cuando concluida la convocatoria regular queden plazas vacantes u horas disponibles desiertas, estableciendo los requisitos, puntajes mínimos y cronograma correspondiente para garantizar su cobertura mediante concurso público;

Que, en atención a las funciones que le compete a la Dirección Regional de Educación, el Especialista responsable de Educación Superior Pedagógica comunica mediante Informe Técnico N° 0015-2026-GRH-GRDS-DRE/DGSE-SHF (Doc. 6998001; Exp. 3996238), la necesidad de realizar una Convocatoria extraordinaria de concurso público de contratación docente en los IESPP José Crespo y Castillo y EESPP Marcos Durán Martel de la región Huánuco; asimismo, el director de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 000137-2026-GRH-GRDS-DRE/DGSE (Doc. 06998618; Exp. 03996238) autoriza la aprobación de una CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA de contrato docente en los referidos IESPP/ESPP para el periodo académico 2026;

Estando conforme a lo informado por el especialista responsable de Educación Superior Pedagógica, a lo autorizado por el Director de Gestión del Servicio Educativo, a lo dispuestos por el despacho del Director Regional de Educación, en atención de la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N.° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; la Ley N.° 30512 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU, así como su norma modificatoria; la Resolución Viceministerial N.° 100-2025-MINEDU; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Supremo N.° 015-2002-ED y el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N.° 013-2023-GRH-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Decreto Regional N° 007-2024-GRH/GR; y la Resolución Ejecutiva Regional N.° 0546-2025-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR,** la "Convocatoria extraordinaria de concurso público de contratación docente en los IESPP José Crespo y Castillo y EESPP Marcos Durán Martel de la región Huánuco" que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a los directores generales de los IESPP José Crespo y Castillo y EESPP Marcos Durán Martel, desarrollar el proceso de contratación docente conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria extraordinaria, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO**. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los IESPP José Crespo y Castillo y EESPP Marcos Durán Martel, a la Dirección de Gestión del Servicio Educativo y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco, a fin de que cumplan con sus funciones y responsabilidades respecto a la convocatoria extraordinaria aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dr. KELVIN AUGUSTO ALVAREZ MATOS**
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**
**HUÁNUCO**

KAAM/DREH
EHO/DGSE
SHF/EE.II

Gobierno Regional HUÁNUCO para el mundo | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL | DRE HUÁNUCO

# CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

## CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS IESPP JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y EESPP MARCOS DURÁN MARTEL DE LA REGIÓN HUÁNUCO

La Dirección Regional de Educación Huánuco, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, convoca al concurso público **EXTRAORDINARIO** de contratación docente en los IESPP JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y EESPP MARCOS DURÁN MARTEL, para el periodo académico 2026-I y 2026-II.

## PLAZAS VACANTES

**IESPP:** José Crespo y Castillo
**CÓDIGO MODULAR:** 0751800
**UBICACIÓN DEL IESPP:** Distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado.

| N° | Código de la plaza | Motivo de la vacante | Programa de estudios | Perfil profesional requerido | Tipo de jornada laboral | Cursos asignados periodo 2026-I | Cursos asignados periodo 2026-II | Vigencia del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 527861213513 | PAP APROBADO | EDUCACIÓN PRIMARIA | PROFESOR Y/O LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA | 40 horas (tiempo completo)<br>26 lectivas<br>14 no lectivas | ▪ PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN IX | ▪ PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN X | Del 6 de abril al 31 de diciembre de 2026 |

18 MAR 2026
00659

Gobierno Regional HUÁNUCO para el mundo | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL | DRE

# PLAZAS VACANTES

## CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LA EESPP MARCOS DURÁN MARTEL

**IESPP:** MARCOS DURÁN MARTEL

**CÓDIGO MODULAR:** 0290924

| N° | Código de la plaza | Motivo de la vacante | Programa de estudios | Perfil profesional requerido | Tipo de jornada laboral | Cursos asignados 2026-I | Cursos asignados 2026-II | Vigencia del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 527811211514 | ENCARGATURA DE PUESTO: LOLO PEREZ NAUPAY | EDUCACIÓN FÍSICA | PROFESOR Y/O LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA | 40 horas (tiempo completo) 20 lectivas 20 no lectivas | ▪ CONVIVENCIA ESCOLAR Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA<br>▪ PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES I<br>▪ PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN II<br>▪ EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO | ▪ PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES I<br>▪ EDUCACIÓN FÍSICA INCLUSIVA<br>▪ NIÑEZ, ADOLESCENCIAS Y APRENDIZAJES<br>▪ CULTURA ESCOLAR: RECREACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE | Del 6 de abril al 31 de diciembre de 2026 |
| 2 | 527811211513 | ENCARGATURA DE PUESTO DE MARCO ANTONIO HONORES MOYA | IDIOMAS INGLES | PROFESOR Y/O LICENCIADO EN IDIOMAS: INGLES | 40 horas (tiempo completo) 20 lectivas 20 no lectivas | ▪ PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN IX<br>▪ DESARROLLO PERSONAL I | ▪ PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN X<br>▪ ENGLISH VI | Del 6 de abril al 31 de diciembre de 2026 |

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO - OFIC. DE GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - DIRECCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO - OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DRE

66900

**REQUISITOS DE POSTULACIÓN**: (Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU)

**REQUISITOS Y PUNTAJES MÍNIMOS.** De acuerdo a lo prescrito en el numeral 7.2.4. de la norma técnica aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, la Dirección Regional de Educación Huánuco ha determinado los siguiente requisitos y puntajes mínimos:

**REQUISITOS:**

a. Título de profesor registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación registrado en SUNEDU de la especialidad requerida para cubrir la plaza vacante de contratación u horas disponibles a la que postula o de una afín a esta (Anexo N° 10) o con título de licenciado registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula (Anexo N° 11)
b. Experiencia laboral: Un (1) año de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula o tres años de experiencia en Educación Básica y superior a partir de la obtención del título profesional.

**Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles de los programas de estudios o carreras profesionales de educación en idiomas, especialidad inglés, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:**

a. Título profesional de profesor en idiomas, especialidad inglés registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación con especialidad en inglés registrada en SUNEDU o **título de segunda especialidad en inglés registrado en SUNEDU**; y,
b. Acreditar el dominio del inglés con un certificado internacional de nivel mínimo B2 según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Los certificados reconocidos son:
   - Cambridge English Qualifications: a partir de B2 First (First Certificate in English, FCE), C1 Advanced (Certificate in Advanced English, CAE), C2 Proficiency (Certificate of Proficiency in English, CPE), con nota minima de C.
   - Michigan English Test (MET): Examination for the Certificate of Competency in English (ECCE); Examination for the Certificate of Proficiency in English (ECPE).
   - International English Language Testing System (IELTS): a partir de 5.5 puntos.
   - Test of English as a Foreign Language (TOEFL): Internet-Based Test (IBT), a partir de 87 puntos.

   De no contar con la certificación, el postulante debe dar el examen de inglés, el cual es aplicado por el IESP/EESP de conformidad con lo establecido en el Anexo Nº 16.

**PUNTAJES MÍNIMOS**:

a. **Evaluación de expediente**. No hay puntaje mínimo. El Puntaje máximo es de 60 puntos.
b. **Evaluación pedagógica**. El puntaje mínimo para continuar en el proceso es de 22 puntos sobre un total de 40 puntos.
   1) **Evaluación de la sesión de aprendizaje**. Puntaje máximo de 34 puntos.
   2) **Entrevista.** Puntaje máximo de 6 puntos.

**Puntaje mínimo final:** El puntaje mínimo aprobatorio para la adjudicación de una plaza vacante es de 30 puntos sobre un total de 100 puntos.

**INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.**

La inscripción y presentación de expedientes para el proceso de convocatoria **EXTRAORDINARIA** es gratuita.

1. **Inscripción de postulantes.** Se realiza a través del aplicativo informático que administra la DIFOID (https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso), tal como se presenta a continuación:
   a. El postulante completa el formulario virtual de postulación que se encuentra en el aplicativo informático, el mismo que tiene carácter de declaración jurada.
   b. Concluido su registro, el postulante descarga su constancia de postulación como evidencia de su participación en el proceso de contratación de docente regular.

   Cada postulante es responsable de los datos e información que consignen en el aplicativo informático; así como, de las omisiones en las que pueda incurrir.

2. **Presentación del expediente.** El expediente se presenta de manera física por mesa del parte del IESPP, acompañado de los siguientes documentos:
   a. Solicitud indicando el código de la plaza orgánica vacante a la que se postula u horas disponibles a la que postula (Anexo Nº 7), indicando el correo electrónico al que se remitirá la información en lo que corresponda.
   b. Formulario virtual de postulación descargado del aplicativo informático.
   c. Declaración jurada, según el formato del Anexo Nº 8.
   d. Declaración Jurada de doble percepción con el estado (Anexo Nº 8A).
   e. Documentación que acredite la condición de discapacidad, ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel", de corresponder.
   f. Hoja de vida documentada que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 y aspectos contenidos en el Anexo Nº 12 según corresponda. Los documentos adjuntos en la hoja de vida deben ser los mismos documentos señalados en los literales b. y c del presente numeral.

3. **Postulantes que no precisaron código de plaza.** Los postulantes que no precisaron el código NEXUS de la plaza o eligieron una plaza que no concuerda con la especialidad del título profesional, serán evaluados en la especialidad del título profesional o de segunda especialidad. En este caso en particular, de resultar con nota aprobatoria, serán adjudicados en plazas declaradas desiertas sólo si cumplen con el perfil profesional requerido.

**IMPORTANTE**: la sola postulación a través del aplicativo informático no genera derecho de participación al presente concurso. Los docentes interesados deberán, además de realizar su postulación por el aplicativo informático, presentar sus expedientes en el IESPP/EESPP al que postula en el horario de atención al público y dentro del cronograma establecido. Asimismo, es importante considerar que **las etapas del presente concurso son preclusivas**, en ese sentido se debe considerar:

- La postulación se realiza a una plaza específica, identificada con un código NEXUS.
- El cuadro de mérito se elabora por cada código de plaza, adjudicándose únicamente a los docentes aprobados que postularon a esa misma plaza.
- **Adjudicación alternativa:** Los docentes que obtengan un puntaje aprobatorio,

pero no logren adjudicar la plaza a la que postularon, podrán ser considerados para cubrir:

- Plazas declaradas desiertas en este concurso (sólo si cumple con el perfil profesional requerido).
- Plazas que se generen posteriormente a este proceso (sólo si cumple con el perfil profesional requerido) por renuncia de los docentes contratados.
- Las plazas que se generen por encargatura de puestos o licencias mayor a un mes serán coberturados conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.4. de la norma técnica referida.

**Impedimentos para la postulación.** Se encuentra impedido de postular al proceso de renovación y contratación de docente regular quien incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
b. Tener sanción vigente inscrita en el RNSSC
c. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años.
d. Haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
e. Encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de la Ley 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
f. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
g. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral.
h. Tener vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.
i. Contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.
j. Encontrarse inscrito en el REDERECI.
k. Encontrarse inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.
l. Superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de renovación y contratación.

**Sobre las bonificaciones en los puntajes del presente Concurso reconocidas por Ley**

En el proceso de contratación se le otorga al postulante las siguientes bonificaciones de Ley siempre que lo haya acreditado al momento de la inscripción.

a. Bonificación por discapacidad. - La bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, consiste en otorgar el 15% sobre el puntaje total obtenido.
b. Bonificación de Servicio Militar. - La bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas prevista en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, consiste en otorgar el 10% sobre el puntaje total obtenido.
c. Bonificación de deportista calificado. - La bonificación por ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel" prevista en el Reglamento de la Ley N°

27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, consiste en otorgar el siguiente puntaje al total obtenido:

- 20% para los que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
- 16% para los que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los 3 primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
- 12% para los que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.
- 8% para los que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.
- 4% para los que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

| N° | ACTIVIDADES | DURACIÓN (Días hábiles) | Responsables | Cronograma |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles | 2 | DRE | 20 y 23 de marzo |
| 2 | Inscripción y presentación de expedientes | | Postulantes | |
| 3 | Evaluación de expedientes y publicación de resultados | 1 | CE | 24 de marzo |
| 4 | Presentación de reclamos | 1 | Postulantes | 25 de marzo |
| 5 | Absolución de reclamos | 1 | CE | 26 de marzo |
| 6 | Evaluación Pedagógica | 1 | CE | 27 de marzo |
| 7 | Elaboración y publicación de cuadros de méritos | 1 | CE | 30 de marzo |
| 8 | Presentación de reclamos | 1 | Postulantes | 31 de marzo |
| 9 | Absolución de reclamos | 1 | CE | 01 de abril |
| 10 | Publicación de resultados finales y adjudicación de plaza vacante | 1 | CE | 06 de abril |
| 11 | Remisión de expedientes e informe a la DRE | 1 | CE | 07 de abril |
| 12 | Suscripción del contrato y emisión de la Resolución Directoral | 1 | DRE | 08 de abril |
| TOTAL | | 12 | | |

**MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**
Presencial

**EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA.**
Sólo se reconocerá como experiencia en educación superior el servicio prestado como contratado o nombrado en un **programa de estudios** de un instituto de

educación superior o universidad, posterior a la obtención del título profesional.

La constancia de tener años de experiencia docente en educación superior o educación básica se acredita a través de una resolución directoral emitido por la UGEL/DRE adjuntando las boletas de pago o la constancia emitida por la DRE Huánuco. En el caso de instituciones educativas privadas se acredita con los **contratos debidamente firmadas por el área de recursos humanos** o las que hagan sus veces adjuntando las **boletas de pago.**

Es responsabilidad del postulante cumplir con los procedimientos y requisitos establecido en la norma técnica "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

Huánuco, 16 de marzo de 2026.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
Dr. Edwin Huaynate Ortega
DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
WILLIAM GUSTAVO COPELLO QUINTANA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS